



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

DE GOZÓN

ANUNCIO. Aprobación del padrón de badenes correspondiente al ejercicio de 2017.

Anuncio

Aprobación y exposición al público: Habiéndose aprobado por Decreto de la Alcaldía de fecha 10 de octubre de 2017, el padrón de badenes correspondiente al ejercicio de 2017, se expone al público durante el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, durante el cual podrán ser examinados dichos documentos en el Departamento de Rentas y Exacciones y presentar las reclamaciones y alegaciones que se estimen oportunas.

Notificación: La exposición al público de los padrones producirá los efectos de notificación a cada uno de los interesados de las cuotas liquidadas.

Recursos: Recurso de reposición, ante la Alcaldía, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública de los padrones (art. 14 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales), entendiéndose desestimado si transcurriese un mes, desde su interposición, sin notificarse en resolución.

Contra la resolución expresa del recurso anterior cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de dicha jurisdicción, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución desestimatoria.

Si la resolución fuese presunta, el plazo para interponer este recurso será de seis meses, contados a partir del día siguiente en que se produzca el acto presunto (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Advertencia.—La interposición de un recurso no supone la suspensión del acto impugnado. La misma deberá ser instada ante el órgano competente para resolver el recurso.

Lugar, plazo y forma de ingreso: Durante el plazo de dos meses contados a partir del día 1 de noviembre estará abierto el período de ingreso voluntario para el pago de la tasa por badenes del ejercicio 2017. Si el vencimiento del plazo coincide con día inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

El pago deberá efectuarse en la Recaudación Municipal, sita en el propio Ayuntamiento, en horas de 9 a 13,30 de lunes a viernes, o en alguna de las entidades colaboradoras con la Recaudación, en el caso de que se envíen a domicilio a cada contribuyente los documentos precisos para ello.

Para quienes hayan domiciliado el pago a través de una entidad bancaria se dirigirán a cada una de ellas los recibos correspondientes, con la advertencia expresa de que este procedimiento no libera al contribuyente de la obligatoriedad de su ingreso dentro del plazo señalado, si por cualquier motivo el recibo resultase impagado por la entidad bancaria.

Advertencia.—Transcurrido el plazo de ingreso voluntario, se iniciará, para deudas impagadas y al día siguiente del vencimiento de éste el período ejecutivo (art. 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria), que habilitará para iniciar el procedimiento de apremio en los términos de los artículos 26 y 28 de la citada Ley.

Luanco (Gozón), a 13 de octubre de 2017.—El Alcalde.—Cód. 2017-11397.